CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS ENTRE LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de Noviembre del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 5, Acta Nº 50 del 16 de octubre de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. FEDERICO FRONTANILLA**, con C.I. Nº 524.067 en carácter de Presidente de la firma ***SDA PARAGUAY S.A.,*** con RUC Nº 80017709-6, conforme Acta Nº 18 de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad SDA PARAGUAY S.A. de fecha 3 de mayo de 2014, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 908-462, constituyendo domicilio en la calle Mcal. López Nº 347, de la ciudad de Lambaré - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***SDA PARAGUAY S.A.,*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a *"ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 273.884, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Contrato;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14 "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" con Nº de ID 273.884 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 5, Acta Nº 50 del 16 de octubre de 2014.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El presente contrato tiene por objeto la provisión de los siguientes bienes que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción de los Bienes
1	Cable de red UTP CAT 5, caja de 305 mts.
2	Memoria RAM DDR3 (4GB)
3	Memoria RAM DDR3 (2GB)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

4	Memoria RAM DDR2 (2GB)
5	Memoria RAM DDR2 (1GB)
6	Tarjeta de red Ethernet 10/100 PCI
7	Tarjeta de red wireless 54 MBPS PCI
8	Tarjeta de red wireless 54 MBPS USB
9	Tarjeta de red Ethernet 10/100 USB
10	Procesador i5 o similar 3.0 Ghz, mínima
11	Placa madre para procesador i5 o similar, con soporte 4Gb de RAM
12	Cooler para procesador INTEL
13	Cooler para procesador AMD
14	Cable USB de impresora
15	Prolongador de cable USB convencional
16	Prolongador de cable USB 2mts.
17	HUB USB
18	Disco Duro SATA 500 GB
19	Disco Duro IDE 400 GB
20	Kit Gabinete ATX
21	Fuente de alimentación ATX con conector 24 pines de 500 W Reales en adelante
22	Lector Grabador de CD/DVD SATA
23	Lector Grabador de CD/DVD IDE
24	Teclado Multimedia conexión USB en español
25	Teclado Multimedia conexión PS/2 en español
26	Mouse Óptico con scrool PS/2
27	Mouse Óptico con scrool USB
28	Mouse USB mini retráctil para Notebook
29	Mouse PAD
30	Router Wireless
31	Conectores (ficha) RJ-45
32	Conectores eléctricos Sata
33	Zapatilla de conexiones (supresor de picos)
34	UPS de 650 VA
35	Switch Ethernet 8 puertos
36	Adaptador RJ45 HEMBRA-HEMBRA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 947 - Lambaré

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

37	Adaptador disco SATA a USB (HDD Dual Dockihg)
38	Bateria de 7 amperes 12 volts. Interna para UPS

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los bienes serán solicitados por escrito a **EL PROVEEDOR** mediante la emisión de una Orden de Provisión, emitido por la dependencia encargada del Fondo Ganadero para la verificación contractual, los cuales deberán ser entregados en la Gerencia de Tecnología de la Información de la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana, en horario de oficina de 07:30 a 15:30 hs. de lunes a jueves y de 07:30hs. a 12:30hs, los días viernes. Deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de provisión.

El representante designado por la Gerencia de Tecnología de la Información (dependencia encargada de la ejecución contractual), verificará el buen estado de los bienes y si cumplen o no con lo requerido en la orden de provisión y el presente contrato, para su posterior recepción.

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el Fondo Ganadero, correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).
El presente contrato se rige por la modalidad de **contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo para las cantidades mínimas la suma de Gs. 8.120.000.- (Guaraníes: ocho millones ciento veinte mil) y para las cantidades máximas la suma de Gs. 14.242.000.- (Guaraníes: catorce millones doscientos cuarenta y dos mil) ambos IVA incluido. Los precios unitarios se describen a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio total cant. máxima (IVA incluido)****
1.	26121609-002	Cable de red UTP CAT 5, caja de 305 mts.	BCA	CHINA	Unidad	Caja	1	1	*Gs 402.000*	*Gs 402.000*
2.	32101601-001	Memoria RAM DDR3 (4GB)	KINGSTON	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	*Gs 226.000*	*Gs 452.000*
3.	32101601-001	Memoria RAM DDR3 (2GB)	MARKVISION	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	3	*Gs 126.000*	*Gs 378.000*
4.	32101601-006	Memoria RAM DDR2 (2GB)	MARKVISION	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	3	*Gs 160.000*	*Gs 480.000*
5.	32101601-006	Memoria RAM DDR2 (1GB)	MARKVISION	TAIWAN	Unidad	Unidad	3	6	*Gs 150.000*	*Gs 900.000*
6.	43201405-001	Tarjeta de red Ethernet 10/100 PCI	TP LINK	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1	*Gs 25.000*	*Gs 25.000*
7.	43201405-002	Tarjeta de red Wireless 54 MBPS PCI	TP LINK	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	2	*Gs 58.000*	*Gs 116.000*

VERIFICADO
A posteriori

ASDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462

Martín Macieh
Presidente
Fondo Ganadero

8.	43201405-002	Tarjeta de red Wireless 54 MBPS USB	TP LINK	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1	*Gs 60.000*	*Gs 60.000*
9.	43201405-001	Tarjeta de red Ethernet 10/100 USB	TREND NET	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1	*Gs 100.000*	*Gs 100.000*
10.	43201503-001	Procesador i5 o similar 3.0 Ghz, mínima	INTEL CORE	USA	Unidad	Unidad	2	4	*Gs 1.031.000*	*Gs 4.124.000*
11.	43201513-004	Placa madre para procesador i5 o similar, con soporte 4GB de RAM	AS ROCK	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	4	*Gs 300.000*	*Gs 1.200.000*
12.	43201538-001	Cooler para procesador INTEL	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	2	*Gs 120.000*	*Gs 240.000*
13.	43201538-001	Cooler para procesador AMD	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1	*Gs 120.000*	*Gs 120.000*
14.	43201552-004	Cable USB de impresora	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	3	*Gs 10.000*	*Gs 30.000*
15.	43201552-004	Prolongador de cable USB convencional	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	3	*Gs 30.000*	*Gs 90.000*
16.	43201552-004	Prolongador de cable USB 2mts.	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	2	*Gs 30.000*	*Gs 60.000*
17.	43201552-009	HUB USB	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1	*Gs 30.000*	*Gs 30.000*
18.	43201803-001	Disco Duro SATA 500 GB	TOSHIBA	JAPON	Unidad	Unidad	2	4	*Gs 277.000*	*Gs 1.108.000*
19.	43201803-001	Disco Duro IDE 400 GB	WESTEM DIGITAL	USA	Unidad	Unidad	1	1	*Gs 100.000*	*Gs 100.000*
20.	43211601-001	Kit Gabinete ATX	SATELLITE	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	3	*Gs 182.000*	*Gs 546.000*
21.	43211601-002	Fuente de alimentación ATX con conector 24 pines de 500 W Reales en adelante	MTEK	CHINA	Unidad	Unidad	2	4	*Gs 110.000*	*Gs 440.000*
22.	43211606-011	Lector Grabador de CD/DVD SATA	LG	KOREA	Unidad	Unidad	1	2	*Gs 90.000*	*Gs 180.000*
23.	43211606-011	Lector Grabador de CD/DVD IDE	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1	*Gs 90.000*	*Gs 90.000*
24.	43211706-002	Teclado Multimedia conexión USB en español	SATELLITE	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	4	*Gs 40.000*	*Gs 160.000*

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono (595 21) 908.462

Martín Macieh
Presidente
Fondo Ganadero

26.	002	Óptico con scrool PS/2	HP	USA	Unidad	Unidad	2	3	*Gs 25.000*	*Gs 75.000*
27.	43211708-002	Mouse Óptico con scrool USB	SATELLITE	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	4	*Gs 25.000*	*Gs 100.000*
28.	43211708-003	Mouse USB mini retráctil para Notebook	SATELLITE	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	2	*Gs 55.000*	*Gs 110.000*
29.	43211802-001	Mouse PAD	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	5	10	*Gs 10.000*	*Gs 100.000*
30.	43222609-001	Router Wireless	TP LINK	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	2	*Gs 220.000*	*Gs 440.000*
31.	39121311-004	Conectores (ficha) RJ-45	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	38	75	*Gs 1.000*	*Gs 75.000*
32.	39121402-010	Conectores eléctricos Sata	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	6	12	*Gs 10.000*	*Gs 120.000*
33.	39121402-002	Zapatilla de conexiones (supresor de picos)	SATELLITE	TAIWAN	Unidad	Unidad	3	6	*Gs 16.000*	*Gs 96.000*
34.	39121004-005	UPS de 650 VA	WELLI	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1	*Gs 212.000*	*Gs 212.000*
35.	43201410-009	Switch Ethernet 8 puertos	TP LINK	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	4	*Gs 77.000*	*Gs 308.000*
36.	39121311-011	Adaptador rj45 hembra-hembra	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	3	*Gs 25.000*	*Gs 75.000*
37.	43201552-001	Adaptador disco SATA a USB (HDD Dual DOCKIHG)	GENERICO	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1	*Gs 300.000*	*Gs 300.000*
38.	26111707-002	Bateria de 7 amperes 12 volts iterna para UPS	FRIST POWER	CHINA	Unidad	Unidad	3	6	*Gs 120.000*	*Gs 720.000*
								**Precio Total:	*Gs 5.003.000*	*Gs 14.242.000*

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

P=Po x C/Co

Donde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el presente contrato, lo cual se avalará mediante informe emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	340	30	1	99	Gs. 2.373.666.-
2015	2	1	0	0	340	30	1	99	Gs. 11.868.334.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 273.884.----------

Los pagos serán realizados en guaraníes, donde **EL PROVEEDOR**, presentará su factura dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, acompañadas de su certificado de cumplimiento tributario al día, la Orden de Provisión, la nota de remisión y verificación de los bienes proveídos, firmadas por el Gerente de la Gerencia de Tecnología de la Información. Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

No se realizará ningún pago, si los servicios a ser proveídos se encuentren atrasados o en su caso no cumpla con lo estipulado en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la ejecución contractual.----------

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones sobre el importe de la factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El Fondo Ganadero no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 5 de Noviembre **de 2014** hasta el 4 de Noviembre **de 2015.** El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, queda condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para dicho ejercicio----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

SIPA PARAGUAY S.A. Telefax: (595 21) 608.462

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

... estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la verificación contractual que realizará las inspecciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los bienes solicitados, según el tiempo establecido en la **cláusula quinta** de este contrato, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la ejecución y control del servicio, la Gerencia de Tecnología de la Información, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SEA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 948 - Lambaré

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. FEDERICO FRONTANILLA
Presidente
SDA PARAGUAY S.A.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO
Presidente del Fondo Ganadero